



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 (gex nº 2362/21).

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), siendo las catorce horas (14:00 hrs.) del día 2 de noviembre de 2021 se reúne, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Rafael Ángel Reyes, los miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales que se relacionan con el fin de celebrar sesión extraordinaria para dictaminar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada mediante Decreto de la Alcaldía nº 1341/2021, de 28 de octubre, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Fernando Civantos Nieto.

Asistentes:

Presidente: Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes.

Concejales:

Sr. María Belén Moya Rojas (grupo Socialista)

Sr. Alfonso Ángel Serrano Arenas (grupo Socialista)

Sra. María del Carmen Méndez Calvillo (grupo PP)

Sra. María Leonor Peralbo Blanque (grupo IU-LV-CA)

Concejal ausente con excusa:

Sra. Lourdes Ruiz Moreno (grupo DECIdA)

Sra. Manuela Bollero Calvillo (grupo DECIdA)

Secretario:

Sr. Fernando Civantos Nieto.

Comprobada la existencia del quórum suficiente para la válida celebración de la sesión (5 miembros), la Sra. Presidente declara abierta la misma para dictaminar tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

Primero: Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre modificación del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019 (punto quinto del orden del día) sobre aprobación y retribución de Concejales del Ayuntamiento.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el nombramiento de Alcalde-Presidente efectuado por el Pleno en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Visto que esta Alcaldía considera necesario modificar el acuerdo de aprobación de la dedicación y retribuciones de los Concejales, adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019 (expte. GEX n.º 1001/19), estableciendo los cargos de la Corporación que pueden ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial.

Código seguro de verificación (CSV):

3135 0C84 99EF 3B88 2AEF



(3135)0C8499EF3B882AEF

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 22/6/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 22/6/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Visto que el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán

dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior añadiendo que, en el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto que el apartado 2 del mismo artículo dispone que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Visto que el apartado 5 dispone que las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los Concejales, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso, debiendo publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto que el artículo 75 ter.1.d) dispone que en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.

Visto que el artículo 13.4 del RD 2568/86 dispone que el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, dentro de la consignación presupuestaria global prevista para tal fin, correspondiendo al Alcalde la designación concreta de los Concejales que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c), 75 y 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

3135 0C84 99EF 3B88 2AEF



(3135)0C8499EF3B882AEF

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 22/6/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 22/6/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Primero: Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

- 1.- Alcalde-Presidente.
- 2.- Tenientes de Alcalde y/o Concejales Delegados.

Segundo: Aprobar el ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva retribuido con un importe de 32.775,00 euros brutos anuales, distribuido en 14 pagas (12 pagas mensuales y dos pagas de igual cuantía en los meses de Junio y Diciembre cada una), que serán incrementadas anualmente de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Tercero: Aprobar la retribución del ejercicio del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejales Delegados con dedicación exclusiva por importe de 26.795,00 euros brutos anuales, distribuido en 14 pagas (12 pagas mensuales y dos pagas de igual cuantía en los meses de Junio y Diciembre cada una), que serán incrementadas anualmente de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Cuarto: Aprobar la retribución del ejercicio del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejales Delegados con dedicación parcial por importe de 15.295,00 euros brutos anuales, distribuido en 14 pagas (12 pagas mensuales más dos pagas de igual cuantía en los meses de Junio y Diciembre cada una), que serán incrementadas anualmente de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Quinto: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su efectividad, en su caso.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cuatro (4) votos a favor, correspondiente a los miembros de los grupos Socialista e IU-LV-CA, y una abstención, correspondiente a la Concejales del grupo del PP:

Segundo: Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre modificación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019 (punto

Código seguro de verificación (CSV):

3135 0C84 99EF 3B88 2AEF



(3135)0C8499EF3B882AEF

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 22/6/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 22/6/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

quinto del orden del día) sobre creación, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el nombramiento de Alcalde-Presidente efectuado por el Pleno en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Visto que esta Alcaldía considera necesario modificar el acuerdo de creación, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes Municipales, adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019 (expte. GEX n.º 957/19).

Visto que el artículo 124.2 del RD 2568/1986, de 18 de noviembre, que aprueba el ROF, dispone que son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno y que Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde.

Visto que el artículo 127.1 de la misma norma dispone que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, añadiendo en el apartado 3 que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 116, de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 123 a 127 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

1.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, que tendrá las siguientes funciones:

a) *En funciones de Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva: las que le atribuyen los artículos 116 de la Ley 7/85, 127 del RD 2568/86 y la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.*

b) *En funciones de Comisión Informativa Permanente de Hacienda: el dictamen, estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno relativos Economía, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico.*

2.- Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, que tendrá las funciones de dictamen, estudio, informe o consulta de los asuntos que no correspondan a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico.

Segundo: *Será aplicable a las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas creadas mediante el presente acuerdo se regularán por el régimen jurídico y de funcionamiento establecido en los artículos 123 a 127 del RD 2568/86 y normativa concordante.*

Código seguro de verificación (CSV):

3135 0C84 99EF 3B88 2AEF



(3135)0C8499EF3B882AEF

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 22/6/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 22/6/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del RD 2568/86, las Comisiones Informativas estarán compuestas por tres (3) miembros del Grupo Municipal Socialista, uno de los cuales será el Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de las mismas, dos (2)

miembros del grupo municipal DECIIdA, un (1) miembro del grupo municipal de IU-LV-CA y un (1) miembro del grupo municipal del Partido Popular.

Cuarto: La designación de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada Comisión, así como la designación de un miembro suplente por cada miembro titular, en representación de cada grupo político municipal, se realizará mediante escrito firmado por el portavoz de cada grupo, dirigido al Alcalde-Presidente, del que se dará cuenta al Pleno.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Corporación y a los Servicios Administrativos Municipales a los efectos oportunos.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad.

Tercero: Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre modificación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019 sobre el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que forme parte.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el nombramiento de Alcalde-Presidente efectuado por el Pleno en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Visto que esta Alcaldía considera necesario modificar el acuerdo de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que forma parte, adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019 (expte. GEX n.º 957/19).

Visto que el artículo 38.c), del RD 2568/86, que aprueba el ROF, atribuye al Pleno la adopción del acuerdo sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en los que tenga reconocida representación, de acuerdo con la normativa reguladora de dichos órganos.

Visto lo dispuesto en los artículos 38.c), del Real Decreto 2568/86, 57.1, del Decreto 327/10, 56.1, del Decreto 328/10, y 24.4, del Decreto 149/10, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Nombrar a los representantes de la Corporación que se mencionan en los órganos colegiados que se relacionan a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

3135 0C84 99EF 3B88 2AEF



(3135)0C8499EF3B882AEF

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 22/6/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 22/6/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

- 1.- Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir
- 2.- Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa
- 3.- Asociación para el Desarrollo de Sierra Morena Cordobesa

—
Segundo: La representación de la Corporación en los restantes órganos con representación municipal corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.

Tercero: La representación de la Corporación en los Consejos Escolares corresponderá a la Concejal Delegada de Educación.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad, debiendo resultar el nombramiento concreto de los miembros en cada uno de los órganos colegiados en el acuerdo que adopte el Pleno.

Cuarto: Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia sobre modificación del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019 sobre determinación de los sitios a ocupar por los Srs. Concejales en le Mesa de Pleno.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el nombramiento de Alcalde-Presidente efectuado por el Pleno en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021.

Visto que esta Alcaldía considera necesario modificar el acuerdo sobre la determinación de los sitios a ocupar por los señores concejales en la Mesa del Pleno, adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019 (expte. GEX n.º 957/19).

Visto que el artículo 38.c), del RD 2568/86, que aprueba el ROF, atribuye al Pleno la adopción del acuerdo sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en los que tenga reconocida representación, de acuerdo con la normativa reguladora de dichos órganos.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a) y 21.1. a) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Disponer la distribución de los Srs. Concejales, según el grupo municipal al que pertenezcan, iniciando el sentido en el extremo derecho de la Presidencia del Pleno, de la siguiente forma:

- 1.- En primer lugar, los Srs. Concejales del grupo DECIdA.
- 2.- En segundo lugar, la Sra. Concejales del grupo del Partido Popular.
- 3.- En tercer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente.

Código seguro de verificación (CSV):

3135 0C84 99EF 3B88 2AEF



(3135)0C8499EF3B882AEF

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 22/6/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 22/6/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

4.- En cuarto lugar, los Srs. Concejales del Grupo Socialista.

5.- En quinto lugar, la Sra. Concejala del grupo de IU-LV-CA.

—

Segundo: El Sr. Secretario se situará entre el segundo y el tercer lugar de los mencionados en el apartado anterior.

Tercero: El presente acuerdo se hará efectivo en la siguiente sesión que celebre el Pleno posterior a la de su aprobación.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión Informativa, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos (14:10 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Doy fe,

El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

3135 0C84 99EF 3B88 2AEF



(3135)0C8499EF3B882AEF

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 22/6/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 22/6/2022